

CONSTANCIA SECRETARIAL. El Doncello Caquetá. Junio 24 de 2022, en la fecha paso el presente expediente al despacho del señor Juez, informado de solicitud de pago de depósitos judiciales. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretaria.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

El Doncello Departamento del Caquetá. Junio veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.  
RADICADO: No. 182474089001-2020-0018100.  
DEMANDADO: MARTHA SOBEIDA SUAREZ POVEDA.  
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA CASTILLO TORRES.  
APODERADO: JULY PAOLA RODRIGUEZ GAMEZ.

Vista constancia secretarial que antecede y en atención a la petición elevada por la Doctora JULY PAOLA RODRIGUEZ GAMEZ, apoderada judicial demandante dentro del proceso de la referencia y a través del escrito que precede, donde solicita se autorice la entrega de títulos de depósito judiciales, que reposan en el proceso hasta la ocurrencia del valor liquidado.

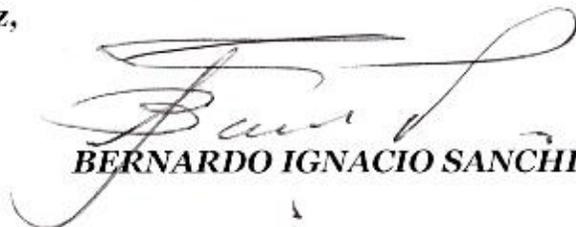
En firme como se encuentra la liquidación del crédito en este proceso, de conformidad con el artículo 447 del código General del Proceso, a la parte ejecutante señora MARTHA CECILIA CASTILLO TORRES identificada con cedula de ciudadanía No. 40.729.574, entréguesele los títulos recaudados hasta la concurrencia del valor liquidado.

La apoderada judicial demandante tiene facultades para recibir, en tal razón, el Despacho accede al pedimento y en consecuencia, se autoriza el pago a la Abogada JULY PAOLA RODRIGUEZ GAMEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.088.287.478 y portadora de la tarjeta profesional No. 248.021 del C. S. de la J., de los títulos de depósito judicial recaudados en el proceso de la referencia hasta la ocurrencia del valor liquidado.

Libresen las comunicaciones pertinentes.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

El juez,

  
**BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY**

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, Junio 24 de 2022. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario